

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2017-MPT

Pampas, 04 de julio de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 314-2016-MPT, de fecha 18 de noviembre de 2016, a través de la cual se designa al Abogado Rubén Walter García De La Cruz, en el cargo de Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. El Inc. 17 del Artículo 20° de la acotada ley, señala: que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza. Asimismo el segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley antes indicada, prescribe que los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa del Judicial del Estado;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe: los cargos de confianza son aquellos que determine la Ley; y su desempeño se efectúa por designación, tal como precisa el artículo 77° del mismo cuerpo normativo;

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Ley N° 1068, estipula, los procuradores públicos municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo gobierno local, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, (...). Asimismo el numeral 18.2 de la Norma acotada, señala los requisitos para ser designado Procurador Público Municipal y su reglamentación aprobada mediante D.S. N° 017-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2016-MPT, de fecha 18 de noviembre de 2016, se designa al Abogado Rubén Walter García De La Cruz, en el cargo de Procurador Público Municipal;

Que, el Alcalde Moisés Vila Escobar se encuentra ausente y suspendido de sus funciones, al haberse expedido, el 02 de mayo de 2017 mandato de prisión preventiva, por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Tayacaja, confirmado con Resolución N° 11 de fecha 16 de mayo 2017 por la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín; situación que ameritó el Acuerdo de Concejo realizado el 19 de mayo de 2017, que dispone su suspensión, en aplicación del artículo 25°, inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades; hecho que viene entorpeciendo el normal funcionamiento de la Gestión Municipal; y ratificada por acuerdo de Concejo, en Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de junio de 2017, que desestima el recurso de reconsideración;

Y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 1 del artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 25° inciso 3 de la acotada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del **Abogado Rubén Walter García De La Cruz**, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 314-

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2017-MPT
Pampas, 04 de julio de 2017

2016-MPT, de fecha 18 de noviembre de 2016; agradeciéndole por los servicios prestados a esta Institución, asimismo deberá realizar la entrega del cargo respectivo conforme a normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR AL ABOGADO CIRO DENNIS TORRES RODRIGUEZ, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, quién cumple los requisitos expuestos en la parte considerativa de acuerdo a Ley; a partir del día 07 de julio de 2017, correspondiéndole el nivel remunerativo de las normas internas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO toda documentación que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acto resolutivo, y a la Secretaria General, notificar a los interesados, y áreas pertinentes; a fin de acreditar su representación ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Socrates Caceron Perez Gamarra
Socrates Caceron Perez Gamarra
ALCALDE (1)

